



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y las Resoluciones N° 2864/09, N° 584/10, N° 1976/11, N° 2042/11, N° 1160/12, N° 1686/12, N° 1966/12, N° 305/13, N° 820/13, N° 1352/14, N° 551/15, N° 646/16, N° 694/17, N° 827/18, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan actuaciones referidas a la ESRN Rural Virtual;

Que por Resolución N° 1360/19 en su Artículo 5° se crean los cargos necesarios para el ciclo lectivo 2019, de los/as tutores/as de las sedes/parajes de la ESRN Rural Virtual que figuran en el Anexo II, y es necesario modificar dicha norma;

Que la Resolución N° 1360/19 en su Artículo 7° establece que cuando hubiera estudiantes en inclusión y una matrícula superior a 20 inscriptos, entre Ciclo Básico y Ciclo Orientado, el/la tutor/a deberá documentar la matrícula, según LUA – SAGE, y enviar el Informe Psicopedagógico obrante en el legajo del estudiante y/o el certificado de discapacidad correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria. El equipo Supervisivo evaluará la situación y emitirá informe que elevará a la Dirección de Educación Secundaria a los efectos de aprobar la designación de un/a nuevo/a tutor/a si así correspondiere; y es necesario modificar dicha norma;

Que la Resolución N° 1360/19 en su Artículo 16° establece que las sedes/anexos que rigen bajo el período escolar RIE, los/las tutores/as deberán cumplir funciones en un espacio físico dependiente del Ministerio de Educación y DD HH que designe el superior jerárquico, y es necesario modificar dicha norma;

Que la Resolución N° 1360/19 en su Artículo 19° establece que la ESRN Rural Virtual Sede Central, funcionará en tres turnos: mañana de 8 a 13 hs., tarde de 13 a 18 hs. y vespertino de 17 a 22 hs, y es necesario modificar dicha norma;

Que debe jerarquizarse el rol de los Supervisores en la articulación de las necesidades y los recursos educativos disponibles;

Que además se hace necesario determinar la documentación requerida para realizar los trámites y la tarea que le compete a cada área involucrada en los mismos; ya que cada nivel de responsabilidad aporta una mirada específica sobre la demanda educativa;

Que el cumplimiento de los procedimientos establecidos será de fundamental importancia para garantizar el derecho social a la educación en cada rincón de nuestra provincia, evitando demoras innecesarias y duplicidad de esfuerzos, en la tramitación de los mismos;

Que es necesario garantizar la continuidad de la ESRN Rural Virtual, generando una estructura perdurable en el tiempo e integrada en la Educación Secundaria Obligatoria, derecho que debe garantizarse a todos los habitantes de la provincia de Río Negro;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la F
N° Ley 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos a partir del día anterior a la asamblea de interinatos y suplencias del ciclo lectivo 2020 el Artículo 5° de la Resolución N° 1360/19.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR los cargos necesarios, según la proyección escolar para el ciclo lectivo 2020, de los tutores/as de las sedes/parajes que figuran en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos a partir del día anterior a la asamblea de interinatos y suplencias del ciclo lectivo 2020 el Artículo 7° de la Resolución N° 1360/19.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que cuando hubiera una matrícula superior a 25 inscriptos, entre Ciclo Básico y Ciclo Orientado, el/la tutor/a deberá documentar la matrícula, según LUA – SAGE, solicitando la creación de un nuevo cargo tutor/a y enviar el Informe correspondiente a la Supervisión de Educación Secundaria. El equipo Supervisivo evaluará la situación y emitirá informe que elevará a la Dirección de Educación Secundaria a los efectos de aprobar la designación de un/a nuevo/a tutor/a si así correspondiere.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos a partir del día anterior a la asamblea de interinatos y suplencias del ciclo lectivo 2020 el Artículo 16° de la Resolución N° 1360/19.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER, que las sedes/anexos que comparten edificio con establecimientos bajo el período escolar RIE, los/las tutores/as deberán cumplir funciones en un espacio físico dependiente del Ministerio de Educación y DD HH que designe el superior jerárquico.

ARTÍCULO 7°.- DAR DE BAJA, en todos sus términos a partir del día anterior a la asamblea de interinatos y suplencias del ciclo lectivo 2020 el Artículo 19° de la Resolución N° 1360/19.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la ESRN Rural Virtual Sede Central, funcionará en calle Honoria López N° 632 E/ 9 de Julio y Tello, B° San Martín de Viedma desde las 08.00 Horas y hasta las 21.00 Horas de Lunes a Viernes.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que los anexos/sedes de la ESRN Rural Virtual funcionarán en los turnos mañana de 8 a 13 hs., tarde de 13 a 18 hs. y vespertino de 17 a 22 hs, según corresponda.-

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, por la Dirección de Educación Secundaria a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 1485
DNM/SG/dm.-

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 1485

CARGOS TUTOR PARA EL CICLO LECTIVO 2020

	Proyección estudiantes ingresantes 2020	Matricula de 1° a 5° 2019	Egreso/ pase 2019	Matrícul a 2020	CUE 6200953 ANEXO	NOMBRE	LOCALIDAD	CONSEJO ESCOLAR
Cargo 1	01	05	02	04	01	ESRN Rural Virtual	Chelforó	CE AVE II
Cargo 2	02	05	02	05	04	ESRN Rural Virtual	Aguada De Guerra	CE SUR II
Cargo 3	03	14	02	15	05	ESRN Rural Virtual	Rincón Treneta	CE SUR II
Cargo 4	01	06	00	07	06	ESRN Rural Virtual	Comicó	CE SUR II
Cargo 5	02	11	00	13	08	ESRN Rural Virtual	Yaminué	CE SUR II



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Cargo 6	02	18	05	15	09	ESRN Rural Virtual	Cerro Policía	CE AVE I
Cargo 7	01	08	01	08*	10	ESRN Rural Virtual	Aguada Guzmán	CE AVE I
Cargo 8	05	25	16	21*	11	ESRN Rural Virtual	Mencué	CE SUR I
Cargo 09					11	ESRN Rural Virtual	Mencué	CE SUR I
Cargo 10	00	08	01	07	12	ESRN Rural Virtual	Corralito	CE ANDI
Cargo 11	06	13	05	14*	13	ESRN Rural Virtual	Naupa Huen	CE AVE I
Cargo 12	05	27	06	26	14	ESRN Rural Virtual	Rio Chico	CE SUR I
Cargo 13					14	ESRN Rural Virtual	Rio Chico	CE SUR I



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Cargo 14	06	04	00	10*	15	ESRN Rural Virtual	Mamuel Choique	CE SUR I
Cargo 15	01	06	01	06	16	ESRN Rural Virtual	Aguada Cecilio	CE ATL I
Cargo 16	00	02	01	01	17	ESRN Rural Virtual	Sierra Paileman	CE ATL II
Cargo 17	02	08	03	07	18	ESRN Rural Virtual	Arroyo Los Berros	CE ATL II
Cargo 18	01	21	02	20	19	ESRN Rural Virtual	Peñas Blancas	CE AVO II
Cargo 19	04	12	01	15	20	ESRN Rural Virtual	Laguna Blanca	CE SUR I
Cargo 20	02	07	02	07	21	ESRN Rural Virtual	Cona Niyeu	CE ATL II
Cargo 21	02	07	01	08	22	ESRN Rural Virtual	El Caín	CE SUR II



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Cargo 22					23	ESRN Rural Virtual	Lago Pellegrini	CE AVO I
Cargo 23					23	ESRN Rural Virtual	Lago Pellegrini	CE AVO I
Cargo 24	10	63	17	61*	23	ESRN Rural Virtual	Lago Pellegrini	CE AVO I
Cargo 25					23	ESRN Rural Virtual	Lago Pellegrini	CE AVO I
Cargo 26	01	10	02	09	24	ESRN Rural Virtual	Villa Llanquin	CE AND
Cargo 27					27	ESRN Rural Virtual	El Manso	CE AND SUR
Cargo 28	07	42	08	41	27	ESRN Rural Virtual	El Manso	CE AND SUR
Cargo 29					27	ESRN Rural Virtual	El Manso	CE AND SUR



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Cargo 30	02	25	05	22**	28	ESRN Rural Virtual	El Cóndor	CE VI
Cargo 31	00	16	06	10	32	ESRN Rural Virtual	Valle Verde	CE AVO II

***Estudiantes en lineamientos de inclusión**c/acompañamiento**